

Los Diputados del Partido de Monteaquido, luego que
 tuvieron el Crito impreso que conduce el Dado de esta,
 hanan cesado y publico en el sitio acostumbrado
 de este Partido, para que llegue a noticia de todos
 sus moradores, de que pondran lo mismo Diputados certifi-
 cacion suada a continuacion de esta; y asimismo procederan
 inmediatamente a formar lista puntual en que se expresen
 todos y cada uno de los vecinos de esta villa en este
 Partido, con expresion de su nombre, apellido y estado,
 y la presentaran dentro de tres dias en la C. M. mayor
 de Ayuntamiento de esta Ciudad con aprehensimiento que no cum-
 pliendo asi pasara de persona a ejecutar de la lista
 aorta de los mismos Diputados, quedarian las demas
 providencias que correspondan contra elly. en su virtud 25.
 de Dic. de 1785.

~~monadilla~~

Leg. 1060

n. 2(3)

